



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5093/2023

Fecha Resolución: 10/07/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE COMPROMISO SOCIAL Y DIVERSIDAD, D^a María Isabel Moreno Herrera ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**

EXPDTE: AEF-2023-023 CONCESIÓN AYUDA ECONOMICA FAMILIAR Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES BENEFICIARIA: MARIA JOSE MORENO CADIZ IMPORTE: 150,00 EUR

Vistos los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- En el Área de Compromiso Social y Diversidad, se tramitan las ayudas relativas a Programas de competencia de los Servicios Sociales, de acuerdo con la normativa siguiente:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su artículo nº 7
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- Orden 10 de octubre de 2013, Ayudas Económicas Familiares.

2.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla. Que la trabajadora social ha seguido el procedimiento expuesto en los arts. 5 y 6 de la citada Orden de 10 de octubre de 2013, en adelante Ayudas Económicas Familiares sobre la ayuda que a continuación se detalla, obrando en el expediente un Informe Social, junto con la documentación requerida, no siendo en este caso, necesario la realización de un proyecto de intervención, según establece el artículo 6 de la Orden en la fase de instrucción.

3.- Que la Trabajadora Social, ha emitido el correspondiente informe-propuesta que obra en el expediente para la concesión de la Ayuda Social que se detalla

EXP.	UTS	T. SOCIAL	FECHA ENTREVISTA	DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	AYUDA	CUANTÍA
307	2	IGV	17/05/2023	***5767**	MORENO CADIZ	MARIA JOSE	ROPA Y CALZADO	150,00
							TOTAL	150,00

Se pone de manifiesto en el informe-propuesta la necesidad de prestación de una ayuda de 150,00 euros a la beneficiaria María José Moreno Cádiz con D.N.I ***5767** todo ello

Código Seguro De Verificación:	6NrcNMCYTyoAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	10/07/2023 12:12:58
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	10/07/2023 12:42:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6NrcNMCYTyoAXvyNduxGsg==		





supeditado al cumplimiento de los objetivos estipulados por la trabajadora social a la familia.

En el expediente MOAD 2023/SES_02/000709 consta petición de la persona beneficiaria, para que el pago le sea abonado mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA**.

Los Servicios Sociales requerirán la justificación del pago de la ayuda adjuntándolo al expediente MOAD 2023/SES_02/000709 y su posterior envío a Intervención.

Teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 22.c, de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las ayudas pueden realizarse de forma directa con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este caso, corresponderá al/la beneficiario/a, la justificación de la aplicación las cantidades percibidas para la finalidad prevista, sin que dicha ayuda suponga derecho alguno a favor del peticionario para futuras concesiones.

SEGUNDO.- El art. 21,1,f. De la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia del Alcalde el disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 185 del R.D. Leg 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos, corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o al Pleno de la Entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

CUARTO.- De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 4488/2023, de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP nº 148 de fecha 29-06-2023 donde se aprueba la estructura de la Organización Municipal 2023-2027 y se efectúa el nombramiento de responsables de Áreas y Delegaciones Municipales, en los siguientes términos: 3.1. A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general tendrán la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

QUINTO.- Visto el expediente de ayuda que se adjunta, así como el informe de Intervención que figura en los mismos, comprobadas las facturas y demás soportes documentales de los citados expedientes.

HE RESUELTO

Código Seguro De Verificación:	6NrcNMCYTYoAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	10/07/2023 12:12:58
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	10/07/2023 12:42:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6NrcNMCYTYoAXvyNduxGsg==		





PRIMERO.- Proceder a la concesión y reconocimiento de la ayuda por un importe total de: **CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR)** derivada de la relación detallada en el punto nº 3 de los antecedentes, emitiendo los correspondientes documentos contables.

SEGUNDO.- Dichas ayudas están sujetas al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo el/la beneficiario/a, cumplir con las obligaciones materiales y formales correspondientes a la justificación de las cantidades asignadas, pudiéndose en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

TERCERO.- Notifíquese en legal forma a los interesados, al Departamento de Intervención, al Departamento de Secretaría General y al Área de Compromiso Social y Diversidad.

LA CONCEJAL-DELEGADA, María Isabel Moreno Herrera. Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	6NrcNMCYTYoAXvyNduxGsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Moreno Herrera	Firmado	10/07/2023 12:12:58
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	10/07/2023 12:42:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6NrcNMCYTYoAXvyNduxGsg==		

